

**(AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN
TÉCNICA CON EL BID DESTINADO AL PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS)**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 260-93, Aprobado el 02 de Diciembre de 1993

Publicado en La Gaceta No. 230 del 03 de Diciembre de 1993

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,
ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar al Ingeniero Pablo Pereira Gallardo, Ministro de Economía y Desarrollo, a fin de que en representación de la República de Nicaragua suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el siguiente instrumento:

1) Convenio sobre Cooperación Técnica No Reembolsable, identificado como ATN/SF-4316-NI, para la Ejecución del Programa para el Sistema Nacional de Inversiones Públicas hasta por la suma de US\$ 2.000.000 que otorga el BID para la ejecución del programa.

Artículo 2.- La Certificación de este Acuerdo servirá de suficiente acreditación para la firma del contrato atrás relacionado, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.